



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO



REPUBLICA DE COLOMBIA

REGIONAL ATLANTICO

RESOLUCION No. **000641** / **1993**

OFICIO No.

"Por la cual se ordena la publicación de una solicitud de rutas, horarios y areas de operación"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades
legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor HERMES CASTRO BARRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.427.600 de Barranquilla, en su condición de Gerente de la Empresa de Transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA, mediante escrito radicado en este Instituto con el No. 3450 de noviembre 12 de 1993, solicitó al Despacho autorización para su representada para servir la ruta - La Peña Barranquilla, viceversa con un total de cuatro (4) horarios, dos (2) por sentidos así:

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
TIPO VEHICULO : TIP BIS

Que la solicitud presentada por el peticionario, reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 1927 de 1991.

Que mediante Resolución No. 00697 del 27 de septiembre de 1984, de esta Regional, se le concedió licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA, bajo las siguientes características:

RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL III
CATEGORIA : "A"
TIPO VEHICULO : BUSES
MODALIDAD : PASAJEROS

Que la División de Transporte de la Regional, mediante estudio técnico de 1993, determinó disponibilidad en los horarios solicitados en la ruta La Peña-Barranquilla y viceversa así:

Saliendo de la Peña : 05:00 y 06:00
Saliendo de Barranquilla: 11:00 y 17:30
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
tipo Vehículo: Buses
Características: de la vía: Buena

Por lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordenar de conformidad al Artículo 54 del Decreto 1927 de 1991, la publicación de las solicitud de rutas, horarios y areas de operación realizada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA LTDA "COOTRANSA, en la ruta La Peña - Barranquilla y viceversa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Barranquilla,
GLORIA ROA DE SUAREZ
Directora Regional



YEDOCIO DE LA CRUZ RADA
Jefe División Administrativa (e).